ANÁLISIS DEL SECTOR
MÍNIMA CUANTÍA

DATOS GENERALES		
Datos del área gestora	Dependencia	Secretaría de Planeacion e Infraestructura
	Elaborado por	Secretario de Planeación e infraestructura
Datos del proyecto		
Nombre del Proyecto	Suministro y mantenimiento del alumbrado público del Municpio de Arcabuco	
Objeto	"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE ARCABUCO BOYACÁ"	
Índice del instrumento	A. Aspectos generales B. Estudio de la oferta C. Estudio de la demanda	

INTRODUCCION

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público, por lo que a través de este instrumento y en cumplimiento de la obligación legal del municipio de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, como entidad pública, según el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a desarrollar el análisis del sector alrededor del objeto del proceso siguiendo los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Estatal – Colombia Compra Eficiente.

A. ASPECTOS GENERALES

1. Aspecto económico

1.1. necesidad a satisfacer

En el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece que “son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, entre otros. Que, para asegurar el cumplimiento de estos fines esenciales, las entidades del Estado deben propender por la satisfacción de las necesidades básicas de la población, y en cumplimiento de ello, la entidad territorial está interesada en encaminar sus acciones a desarrollar programas proyectos actividades en la búsqueda del bienestar de la población.

El artículo 315 ibídem, establece que: “Corresponde a los alcaldes cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de servicios a su cargo”; por su parte el Artículo 311, establece que el municipio como entidad fundamental de la División Político Administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

El artículo 315 ibídem, establece que: “Corresponde a los alcaldes cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de servicios a su cargo”; por su parte el Artículo 311, establece que el municipio como entidad fundamental de la División Político Administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el

mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

De conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, la Ley 142 de 1994, la Ley 1551 de 2012, la Ley 1753 de 2015, así como las disposiciones regulatorias expedidas por la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG, corresponde a los municipios garantizar, de manera directa o indirecta, la prestación eficiente, continua, segura y con estándares de calidad del servicio público no domiciliario de alumbrado público. Este servicio constituye una función esencial del Estado en el ámbito territorial y se encuentra estrechamente vinculado al suministro de energía eléctrica, teniendo como finalidad principal proporcionar condiciones adecuadas de visibilidad en el espacio público, bienes de uso común, zonas de circulación vehicular y peatonal, parques, escenarios comunitarios y demás áreas abiertas al público, tanto en zonas urbanas como rurales.

El adecuado funcionamiento del servicio de alumbrado público contribuye de manera directa a la seguridad ciudadana, la movilidad vial, el orden público y la calidad de vida de la población, en la medida en que permite reducir riesgos de accidentalidad, mejorar la percepción de seguridad, facilitar el control del espacio público y propiciar el desarrollo de actividades sociales, culturales, comerciales y recreativas en horarios nocturnos, fortaleciendo así la cohesión social y la dinámica económica del territorio.

El municipio de Arcabuco, ubicado en el departamento de Boyacá, cuenta con un sistema de alumbrado público distribuido en diferentes vías, barrios, veredas y sectores estratégicos del territorio municipal, el cual ha sido implementado progresivamente para atender las necesidades de iluminación de la comunidad. No obstante, como resultado de las revisiones técnicas y diagnósticos realizados por la administración municipal, se ha evidenciado que una parte significativa de la infraestructura existente presenta un deterioro progresivo, derivado principalmente del envejecimiento natural de los equipos, la exposición permanente a factores ambientales y climáticos adversos, así como la obsolescencia tecnológica de algunos de sus componentes.

En particular, se identifican luminarias, redes eléctricas, postes, brazos, herrajes, acometidas y elementos de control que requieren intervenciones de mantenimiento correctivo y preventivo, reposición de componentes dañados y procesos de modernización tecnológica, con el fin de garantizar la continuidad, confiabilidad, eficiencia y calidad del servicio de alumbrado público. La falta de intervención oportuna sobre estos elementos incrementa la probabilidad de fallas, interrupciones del servicio y riesgos asociados a la seguridad de los usuarios del espacio público.

Adicionalmente, se ha constatado que en varios sectores del municipio aún se encuentran instaladas luminarias de sodio de 80 W y 100 W, las cuales han superado su vida útil técnica y operativa y no cumplen con los estándares actuales de eficiencia energética, desempeño lumínico ni con los niveles de iluminación exigidos para espacios exteriores, conforme a lo establecido en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE, así como en las resoluciones vigentes de la CREG relacionadas con el servicio de alumbrado público. Esta situación ha generado zonas con iluminación deficiente o irregular, afectando negativamente la seguridad vial, la movilidad peatonal y la percepción de seguridad ciudadana, especialmente durante las horas nocturnas y en sectores de alta circulación.

En atención a lo anterior, la sustitución progresiva de luminarias convencionales por luminarias con tecnología LED se configura como una medida prioritaria y estratégica de modernización del sistema de alumbrado público municipal. Las luminarias LED ofrecen ventajas técnicas y económicas significativas, tales como una mayor eficiencia lumínica, menor consumo energético, mayor vida útil, reducción de emisiones contaminantes, disminución de costos de operación y mantenimiento, y mejor calidad de iluminación, contribuyendo al uso racional y eficiente de la energía, en concordancia con los principios de sostenibilidad ambiental, eficiencia energética y optimización del gasto público.

Por otra parte, el municipio de Arcabuco se localiza en la región Andina colombiana, zona que, de acuerdo con estudios climatológicos y mapas oficiales de actividad eléctrica atmosférica elaborados por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, presenta una frecuencia significativa de tormentas eléctricas y descargas atmosféricas. Los mapas ceráunicos utilizados como referencia técnica en estudios de riesgo eléctrico y planificación de infraestructura establecen que amplias zonas del territorio nacional, particularmente en la región Andina, registran niveles ceráunicos medios y altos, entendidos como el número promedio de días al año con presencia de tormentas eléctricas y descargas de rayos.

En este contexto, el departamento de Boyacá se encuentra clasificado dentro de zonas con exposición recurrente a descargas atmosféricas, lo cual incrementa la probabilidad de ocurrencia de sobretensiones transitorias inducidas por rayos, afectando de manera directa la infraestructura eléctrica instalada a la intemperie. Estas condiciones climáticas particulares inciden negativamente en el desempeño del sistema de alumbrado público, generando daños frecuentes en luminarias, drivers, protecciones, tableros de control y demás equipos eléctricos, y dificultando su mantenimiento continuo y eficiente.

La elevada incidencia de descargas eléctricas atmosféricas genera fallas recurrentes en el sistema de alumbrado público, afectando su continuidad, confiabilidad y disponibilidad, incrementando los costos asociados a la reposición de equipos y a las labores de mantenimiento, y elevando los riesgos para la seguridad vial y ciudadana. En consecuencia, resulta técnicamente necesario implementar luminarias y componentes eléctricos que cuenten con sistemas de protección adecuados contra sobretensiones y descargas atmosféricas, diseñados y certificados conforme a los criterios establecidos en el RETIE y acordes con las condiciones propias de zonas con nivel ceráunico elevado.

En virtud de lo expuesto, la ejecución del presente proceso contractual, orientado al mantenimiento, reparación y modernización del sistema de alumbrado público del municipio de Arcabuco, incluyendo la reposición de luminarias obsoletas, la instalación de luminarias LED con mayores niveles de protección eléctrica y la realización de actividades de mantenimiento especializado, se constituye en una necesidad prioritaria, técnica y estratégica para garantizar la prestación de un servicio eficiente, seguro, continuo y sostenible, que responda tanto a las condiciones climáticas del territorio como a las necesidades actuales y futuras de la comunidad, en estricto cumplimiento de los principios de eficiencia, economía, responsabilidad ambiental, planeación y legalidad del gasto público.

Finalmente, como consecuencia directa de la elevada incidencia de descargas eléctricas atmosféricas que se presentan de manera recurrente en el municipio de Arcabuco, se ha evidenciado la quema y daño prematuro de un número significativo de luminarias del sistema de alumbrado público actualmente instalado. Estas afectaciones generan interrupciones constantes del servicio, disminuyen los niveles de iluminación en vías y espacios públicos y obligan a la administración municipal a realizar intervenciones correctivas frecuentes. En tal sentido, se hace indispensable la sustitución inmediata de las luminarias que han resultado averiadas o fuera de servicio a causa de las descargas eléctricas, mediante la instalación de luminarias nuevas con tecnología LED y sistemas de protección contra sobretensiones, con el fin de restablecer la continuidad del servicio, garantizar condiciones adecuadas de visibilidad y seguridad para la comunidad y asegurar la sostenibilidad técnica y operativa del sistema de alumbrado público municipal.

El municipio se encuentra ubicado en una zona con un alto nivel ceráunico, es decir, con una elevada frecuencia de tormentas eléctricas y descargas atmosféricas a lo largo del año. Esta condición particular genera una problemática constante en el sistema de alumbrado público, ya que las luminarias instaladas resultan altamente vulnerables a las sobretensiones ocasionadas por los rayos, provocando que se fundan o queden fuera de servicio de manera recurrente. La consecuencia directa es la pérdida de continuidad y confiabilidad del alumbrado en calles, vías y espacios públicos, lo cual incrementa los riesgos para la seguridad vial, la movilidad y la percepción de seguridad

ciudadana. Ante este escenario, se hace imprescindible proceder con el cambio e instalación de nuevas luminarias diseñadas con tecnologías más resistentes a las sobretensiones y adecuadas a las condiciones de un nivel ceráunico elevado, de manera que se garantice una mayor durabilidad, eficiencia y sostenibilidad en la prestación del servicio de alumbrado público.

El municipio se encuentra ubicado en una zona con un alto nivel ceráunico, es decir, con una elevada frecuencia de tormentas eléctricas y descargas atmosféricas a lo largo del año. Esta condición particular genera una problemática constante en el sistema de alumbrado público, ya que las luminarias instaladas resultan altamente vulnerables a las sobretensiones ocasionadas por los rayos, provocando que se fundan o queden fuera de servicio de manera recurrente. La consecuencia directa es la pérdida de continuidad y confiabilidad del alumbrado en calles, vías y espacios públicos, lo cual incrementa los riesgos para la seguridad vial, la movilidad y la percepción de seguridad ciudadana. Ante este escenario, se hace imprescindible proceder con el cambio e instalación de nuevas luminarias diseñadas con tecnologías más resistentes a las sobretensiones y adecuadas a las condiciones de un nivel ceráunico elevado, de manera que se garantice una mayor durabilidad, eficiencia y sostenibilidad en la prestación del servicio de alumbrado público.

Se hace necesario adelantar un nuevo proceso de contratación para el mantenimiento del sistema de alumbrado público del municipio, en atención a que las condiciones que originaron la intervención inicial no solo persisten, sino que se han intensificado con posterioridad a la ejecución del contrato MC-MA-004-2026. Si bien dicho contrato permitió atender de manera parcial y temporal las afectaciones más críticas, factores externos como las descargas atmosféricas, los apagones derivados de las averías del transformador ubicado en el municipio de Barbosa (Santander) y el alto índice ceráunico de la zona han continuado generando nuevas fallas, daños y deterioro en las luminarias. En consecuencia, la necesidad actual supera el alcance de la intervención previamente ejecutada, lo que hace indispensable una nueva actuación contractual para garantizar la adecuada prestación del servicio.

Ahora bien, la estructuración de un nuevo proceso de contratación no configura un fraccionamiento de contratos, en la medida en que no obedece a una división artificiosa del objeto contractual con el fin de eludir modalidades de selección o límites legales, sino a la existencia de una necesidad sobreviniente, autónoma y debidamente justificada técnica y fácticamente. El contrato inicialmente celebrado respondió a las condiciones y disponibilidad de recursos existentes en su momento, con un alcance definido y un plazo específico ya cumplido, encontrándose actualmente en proceso de liquidación. Las nuevas afectaciones y la persistencia de la problemática configuran un escenario distinto, no previsible en su totalidad al momento de la contratación inicial, lo que habilita jurídicamente la promoción de un nuevo proceso conforme a los principios de planeación, necesidad y responsabilidad en la gestión contractual.

Adicionalmente, se cuenta con certificación expedida por la Secretaría de Hacienda en la que consta que, a fecha 10 de abril, no se dispone de recursos en el rubro correspondiente para atender esta necesidad, lo cual evidencia que en su momento no existía capacidad presupuestal suficiente para cubrir la totalidad de las intervenciones requeridas. Este elemento refuerza que no hubo intención de fragmentar la contratación, sino que la limitación obedeció a la disponibilidad real de recursos y a la dinámica propia de las afectaciones del sistema. En ese sentido, la eventual apertura de un nuevo proceso contractual se enmarca dentro de la correcta gestión fiscal y contractual, orientada a atender de manera progresiva y conforme a la disponibilidad presupuestal una necesidad pública que continúa vigente.

De igual forma la futura adquisición se encuentra enmarcada en el plan de desarrollo "POR LA DIGNIDAD DE ARCABUCO" conforme a lo siguiente:

LÍNEA ESTRATÉGICA	LINEA 2: DESARROLLO ECONÓMICO, RURAL Y SOSTENIBLE

INDICADOR DE RESULTADO	CULTURA - NÚMERO DE ESTÍMULOS, INCENTIVOS Y PROYECTOS CULTURALES APOYADOS A TRAVÉS DE CONVOCATORIAS PÚBLICAS
SECTOR	21
PROGRAMA PERSONALIZADO	21.1. DESARROLLO RURAL A TRAVÉS DE LA ENERGIZACIÓN Y GASIFICACIÓN
PRODUCTO	REDES DE ALUMBRADO PÚBLICO MEJORADAS
INDICADOR DE PRODUCTO	REDES DE ALUMBRADO PÚBLICO MEJORADAS

Por las anteriores razones se ve la necesidad de contratar el servicio del "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE ARCABUCO BOYACÁ" permita a la administración municipal llevar a cabo diferentes actividades administrativas.

1.2. Productos del sector

La actividad económica está dividida en sectores económicos. "(…) Según el Banco de la República. La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir de acuerdo con el servicio que realicen o al producto que comercialicen (…)1. Una vez analizado el mercado y conforme a la estructura básica de la economía que en la actualidad se maneja como conocimiento general, la economía clásica se divide en los siguientes sectores:

- "Sector primario: se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.
- Sector secundario: se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.
- Sector terciario: se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, entre otros.

De igual manera el presente análisis del sector está encaminado a conocer y establecer el comportamiento del sector terciario de la economía que agrupa todas aquellas actividades relacionadas con la prestación de servicios. Dentro de este sector no se encuentra la realización ni producción de mercancías de consumo ni bienes de equipo. En el sector terciario se presentan todas las actividades que prestan algún servicio a la comunidad, a las empresas y a las personas en general. Dentro del sector terciario se encuentran actividades como las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, el gobierno, el sector financiero, administrativo y el sector de sanidad y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.

En consecuencia, de lo anterior el presente estudio nos permite conocer en detalle el mercado del objeto contractual, donde existe un amplio número de empresas y personas naturales que prestan los servicios eléctricos. La entidad con el presente estudio podrá estimar los valores y recursos destinados para su realización a futuro del contrato que garantice su ejecución sin contratiempo alguno, con precios centrados y coherentes evitando posible desequilibrio económico para las partes.

1.3. Clasificación de bienes y servicios

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

Código UNSPSC	Nombre del Producto
26121600	Cables eléctricos y accesorios
30262401	Alambre de cobre
31162800	Ferretería en general
39101600	Lámparas y bombillas
83101800	Servicios eléctricos

1.4. Análisis del valor del presupuesto

Una vez establecidos los requerimientos técnicos que permitirán satisfacer la necesidad, la entidad en pro de encontrar un equilibrio económico y armónico dentro del proyecto estableció el valor del proyecto que comprenden los costos totales a contratar por el municipio con cotizaciones realizadas con personas jurídicas o naturales que se dedican a la actividad comercial que nos ocupa para el presente proceso.

El presupuesto estimado para el presente proceso de selección es de VEINTINUEVE MILLONES, TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE(29.393.000,00) M/cte. incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales, que se puedan genera.

2. Aspecto técnico

Para el desarrollo del objeto contractual se debe cumplir con las siguientes condiciones.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA TIPO LED DE 60 W, EFICACIA 155 (LM/W), TEMPERATURA DE COLOR 4000 K, TENSIÓN DE ENTRADA DE 100-277 V, PROTECCIÓN CORTO CIRCUITO, PROTECCIÓN INTEGRADA DRIVER 10 KV, LÍNEA - TIERRA, VIDA ÚTIL ESTIMADA L70- 100,000 H, CON VIDRIO DE PROTECCIÓN PLANO DE ALTA TRANSMITANCIA, IP66, IK08.	UN	34
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FOTOCELDA 3 PINES, IP65, 110-220 V	UN	34
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTROL DE ILUMINACIÓN MEDIANTE RELOJ PROGRAMADOR Y CONTACTOR TRIFÁSICO 220 V - 40A.	UN	1

OBLIGACIONES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Garantizar todo lo establecido en las especificaciones técnicas del contrato.
2. Garantizar las herramientas y el personal necesario para el desarrollo del contrato.
3. Cumplir fielmente con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, invitación pública y la propuesta presentada y aceptada por la Alcaldía Municipal.
4. Atender los requerimientos, recomendaciones y observaciones que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
5. Informar oportunamente por escrito a la Alcaldía Municipal, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
6. Suministro de luminarias LED, proveer luminarias de tecnología LED de la capacidad y especificaciones técnicas establecidas en el contrato, garantizando que cumplan con las normas nacionales e internacionales de calidad, eficiencia energética, seguridad eléctrica y sostenibilidad ambiental.
7. Retiro de luminarias obsoletas, desmontar de manera técnica y segura las luminarias de sodio de 80W y 100W, así como cualquier otro equipo obsoleto o defectuoso, garantizando su adecuada disposición final conforme a la normativa ambiental vigente, e informando al supervisor y a la oficina de almacén municipal de cualquier trabajo a realizar con previa autorización.
8. Instalación y puesta en funcionamiento realizar la instalación de las nuevas luminarias LED en postes y redes existentes, o en los elementos de infraestructura que se definan en el proyecto, asegurando su correcta alineación, fijación, conexión eléctrica y puesta en operación.
9. Mantenimiento preventivo y correctivo inicial ejecutar labores de revisión, calibración y ajustes necesarios durante el periodo inicial de funcionamiento, con el fin de garantizar la adecuada prestación del servicio y la vida útil de los equipos instalados.
10. Garantía de calidad y funcionamiento asegurar la garantía mínima de los equipos suministrados e instalados, así como de los trabajos ejecutados, de acuerdo con las condiciones técnicas y contractuales.
11. Cumplimiento de normas técnicas y de seguridad ejecutar todas las actividades cumpliendo con las normas RETIE (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas), RETILAP (Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público), normas ICONTEC y demás disposiciones legales vigentes.
12. Gestión ambiental y de seguridad industria implementar medidas de protección ambiental, salud ocupacional y seguridad industrial durante el desarrollo de las actividades, evitando impactos negativos sobre el entorno y garantizando la integridad del personal y de la comunidad.
13. Entrega de manuales y documentación técnica proporcionar a la entidad contratante los manuales de operación, fichas técnicas, certificados de calidad, garantías y demás documentos que soporten las características y condiciones de las luminarias y equipos instalados.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

En virtud del presente Contrato el Municipio se obliga a:

1. Desembolsar al contratista las sumas pactadas de acuerdo a la forma de pago establecida, una vez reúna los requisitos necesarios para los desembolsos.
2. Designar un profesional o un funcionario idóneo para ejercer directamente la supervisión al Contrato.
3. Solicitar al contratista los informes necesarios o que se crean convenientes para el seguimiento y supervisión del contrato.
4. Convocar y realizar Comités Técnicos cuando lo considere conveniente.
5. Realizar comités técnicos para verificar el estado de avance de los proyectos a realizar

6. Brindar al contratista la colaboración que resulte necesaria para la debida ejecución del contrato.
7. Contribuir a efectuar en conjunto de la supervisión, la liquidación del Contrato en los términos previstos por la ley.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de Dos (02) meses.

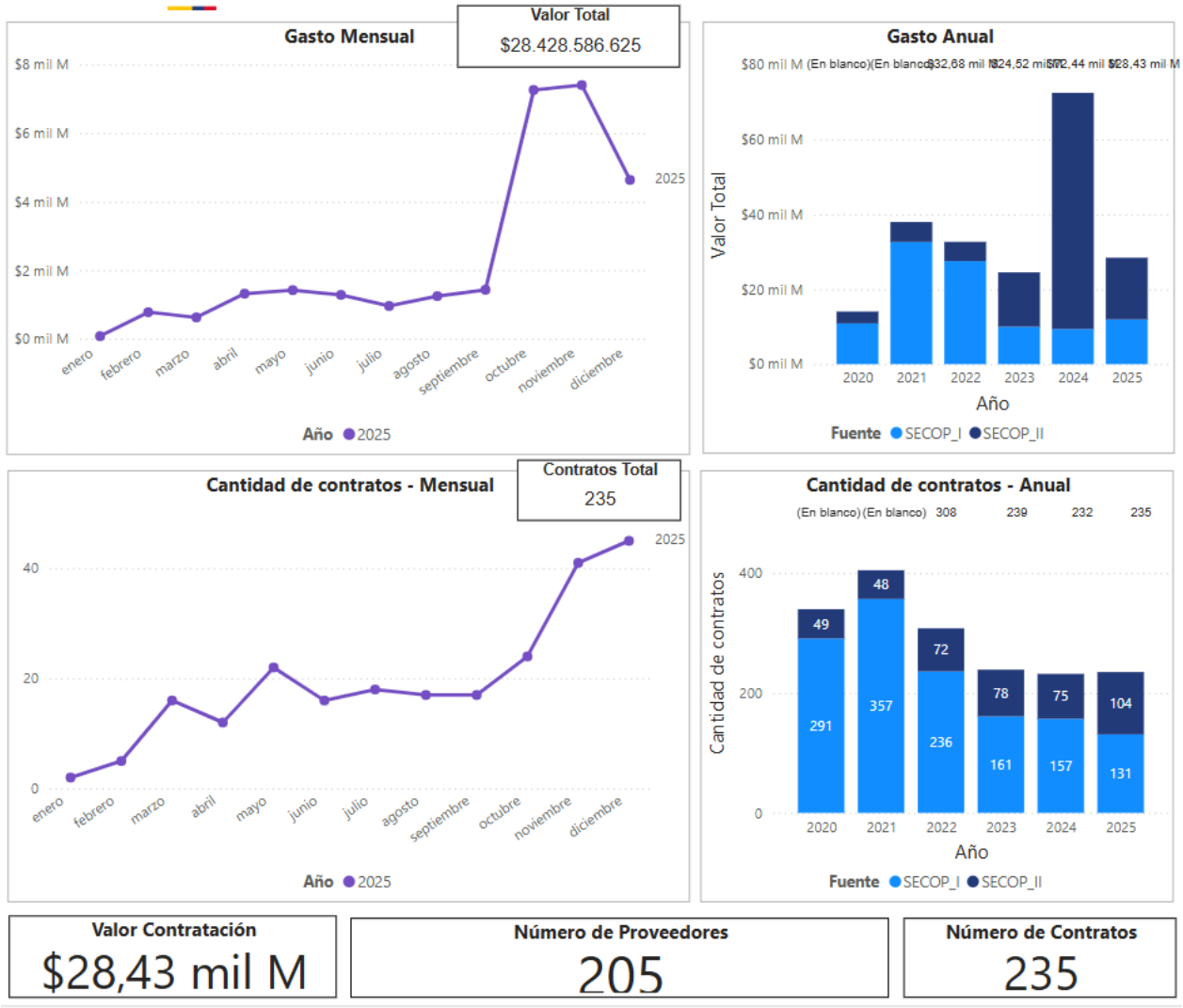
LUGAR DE EJECUCIÓN**:**
MUNICIPIO DE ARCABUCO – BOYACÁ.

3. Aspecto regulatorio

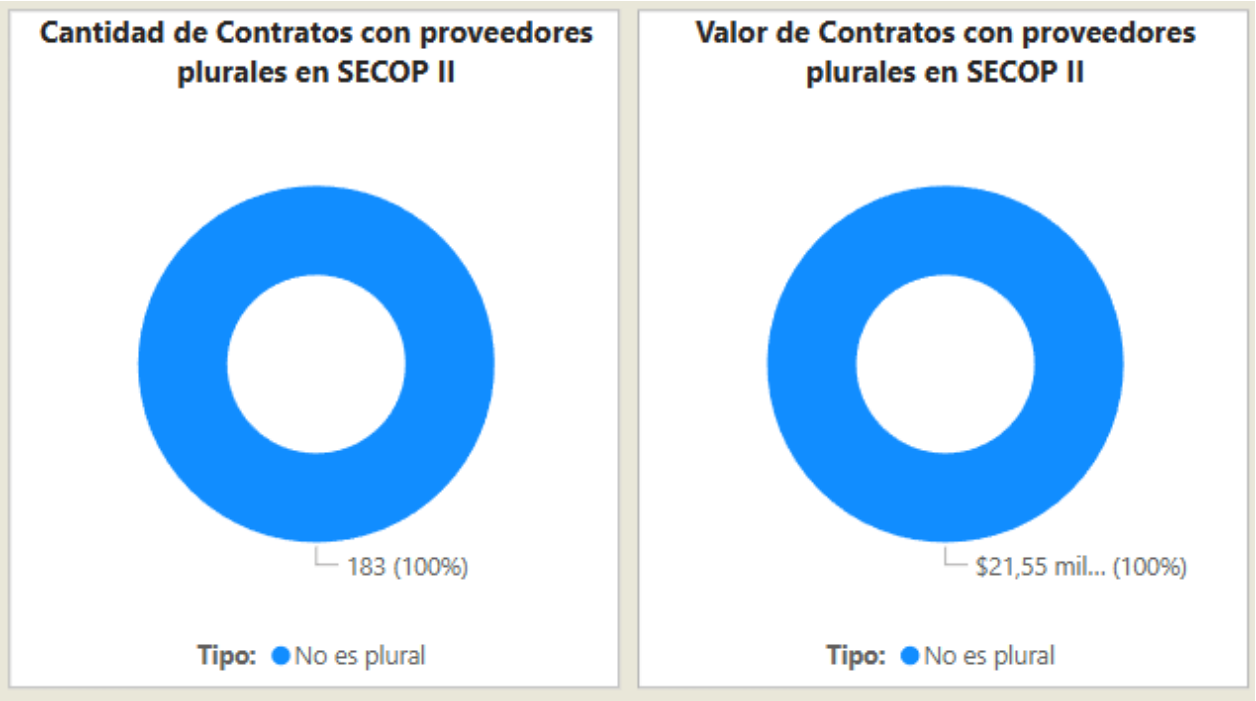
N/A

B. ESTUDIO DE LA OFERTA

Se procede a revisar a través de la plataforma SECOP en la herramienta Datos Compra Pública – Abastecimiento Estratégico, la oferta en cuanto a la clasificación de los códigos UNSPSC de este proceso:



En las gráficas que se presentan, se puede evidenciar que durante la vigencia 2025 el valor total de la contratación pública fue de más de 28.43 billones de pesos con un número de contratos de 235 de proveedores para los códigos UNSPSC del servicio que se pretende contratar.



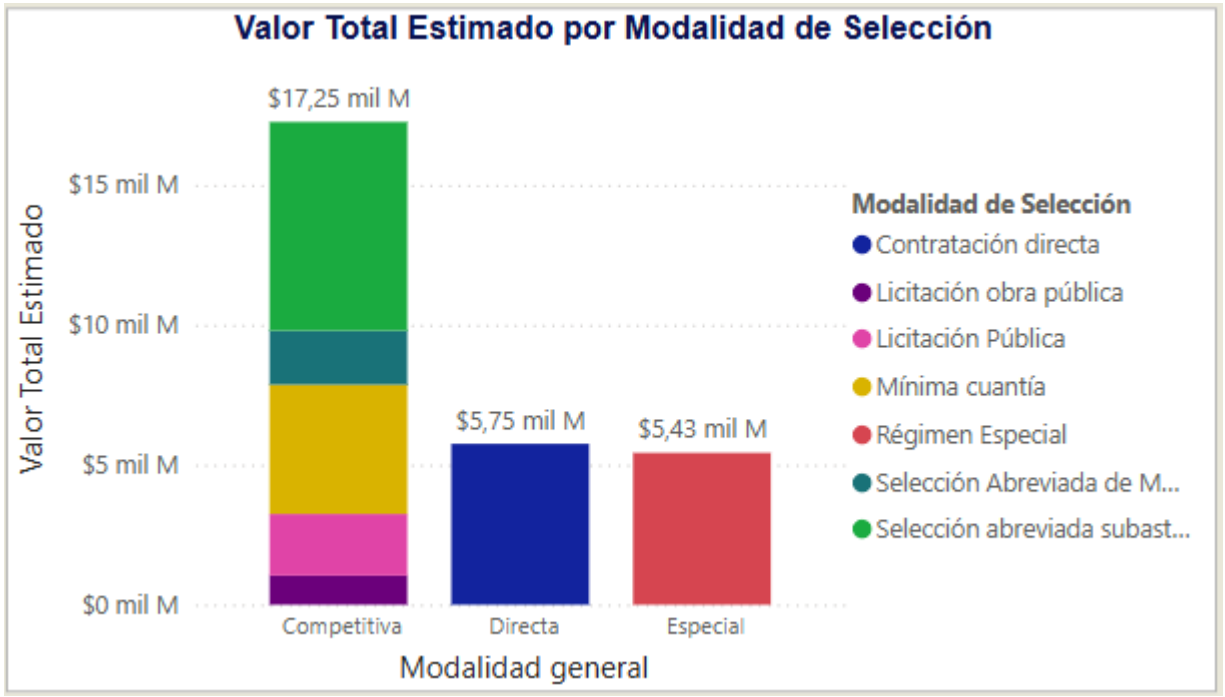
Durante lo corrido de la vigencia 2025, los contratos similares celebrados por entidades estatales evidencian una clara predominancia de los procesos de selección competitiva, tanto en número como en valor estimado, lo cual refleja un mercado estructurado, con pluralidad de oferentes y condiciones que favorecen la libre concurrencia.

En particular, la modalidad competitiva concentra el mayor valor contractual, con un monto aproximado de $17.25 mil millones, siendo la SUBASTA INVERSA el mecanismo más representativo dentro de esta categoría. Este comportamiento indica que las entidades públicas han optado mayoritariamente por procesos abiertos y comparativos para la adquisición de bienes y servicios similares, promoviendo los principios de transparencia, economía y selección objetiva.

Por su parte, la contratación directa registra un valor estimado cercano a $5.75 mil millones, lo que evidencia su utilización de manera excepcional y residual, conforme a los supuestos legales previstos en la normativa vigente. Esta modalidad se asocia principalmente a necesidades específicas, urgencias manifiestas o a causales expresamente autorizadas por la ley.

Finalmente, el régimen especial presenta una participación marginal, con un valor aproximado de $5.43 Mil millones, lo cual confirma que su aplicación se limita a entidades o situaciones particulares, sin constituir la regla general dentro del sector analizado.

En conclusión, el análisis permite establecer que el sector presenta un alto grado de competencia, con prevalencia de mecanismos de selección objetiva y una baja dependencia de modalidades restrictivas, circunstancia que respalda la viabilidad de adelantar procesos de contratación bajo esquemas competitivos, garantizando la participación plural de oferentes y la optimización de los recursos públicos.



De acuerdo con el comportamiento contractual evidenciado durante la vigencia 2025, se observa la participación de múltiples proveedores, lo cual demuestra la existencia de un mercado activo y competitivo en el sector analizado. No obstante, la distribución del número de contratos no es homogénea, presentándose distintos niveles de participación.

El proveedor el cofral S.A.S registra el mayor número de contratos suscritos, con un total de tres (03), lo que evidencia una mayor recurrencia en la contratación, posiblemente asociada a factores como experiencia acreditada, capacidad operativa, cumplimiento contractual y conocimiento del objeto contratado.

En términos generales, el análisis permite concluir que el sector cuenta con una oferta suficiente, pluralidad de proveedores y ausencia de una concentración absoluta del mercado, lo cual favorece los principios de transparencia, libre concurrencia y selección objetiva en los procesos de contratación. No obstante, la mayor recurrencia de ciertos proveedores sugiere la conveniencia de continuar promoviendo estrategias que fortalezcan la participación de nuevos oferentes, con el fin de ampliar la

competencia y optimizar las condiciones de contratación.



C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Como parte del análisis de la demanda, que busca recopilar la experiencia adquirida por las entidades a lo largo de los procesos similares que se han adelantado tomando como referencia los contratos reportados en el SECOP I y SECOP II así:

Como lo ha contratado la entidad:

N° DE PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	VALOR
MC-MA-026-2023	MINIMA CUANTIA	FORTALECIMIENTO A LA PROMOCION DE ACTIVIDADES TURISTICAS, A TRAVES DE LA INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE ALUMBRADO NAVIDEÑO Y LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARCABUCO BOYACÁ	$31.979.792,00
MC-MA-037-2022	MINIMA CUANTIA	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE ALUMBRADO PUBLICO DE ALGUNOS SECTORES DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARCABUCO	$27.682.548,00

MC-029-2021	MINIMA CUANTIA	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO DE ALGUNOS SECTORES DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARCABUCO	$9.851.472,00

Como lo han contratado otras entidades.

No. DE PROCESO	MODALIDAD	MUNICIPIO	OBJETO	VALOR
SMC-MS-0132024	Contratación Mínima Cuantía	MUNICIPIO DE SOGAMOSO	SUMINISTRO DE LUMINARIAS Y MATERIALES DE FERRETERIA ELECTRICA PARA EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO	$48.000.000,00
MC-CMC-007-2024	Contratación Mínima Cuantía	MUNICIPIO DE CUCAITA	SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE CUCAITA, POR MONTO AGOTABLE A PRECIOS UNITARIOS".	$6.000.000,00
MV-MIN-019-2023	Contratación Mínima Cuantía	MUNICIPIO DE SORA	MANTENIMIENTO DE REDES E INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE SORA	$10.990.000,00
MS-MC-019-2024	Contratación Mínima Cuantía	MUNICIPIO DE SOCHA	MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, Y OPTIMIZACION DE LA RED DE ALUMBRADO PUBLICO A TRAVES DE LA INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LUMINARIAS EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SOCHA- BOYACÁ	$36.373.350,00

ORIGINAL FIRMADO
ARQ. CRISTIAN CAMILO LARGO SEGURA
Secretario de Planeación e infraestructura